



Comunidad de Madrid

EXP.: 03-OPEN-00224.3/2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

Con fecha 15 de septiembre de 2017, [REDACTED] resentó a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, solicitud de información relativa al puesto de trabajo número 30729, que se concreta en las dos peticiones que se indican seguidamente:

- 1^{a)} Conocer las modificaciones en el perfil y configuración del referido puesto de trabajo.
- 2^{a)} Conocer si entre las plazas ofertadas en las pruebas selectivas convocadas en el año 2017 se encuentra el mencionado puesto de trabajo.

Al respecto de la segunda consulta formulada por la interesada, es de significar que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en los distintos procesos, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos -puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en las Órdenes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se convocan las mismas.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que "*Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general*".

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo



Comunidad de Madrid

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso a la información solicitada por [REDACTED] en los términos que se indican a continuación, respecto de las dos consultas en las que la interesada concreta dicho acceso:

Primero.- Que, en relación a la primera de sus consultas, se informa que, consultado el sistema informático SIRIUS, no consta modificación alguna en el perfil y configuración del puesto de trabajo número 30729.

Segundo.- Que, respecto de la segunda de las peticiones en las que se concreta la solicitud formulada por [REDACTED] relativa a conocer si el puesto de trabajo número 30729 se encuentra entre las plazas ofertadas en los procesos selectivos convocados en el año 2017, procede la inadmisión de dicha consulta, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés es objeto de publicación general en los términos dispuestos en las Órdenes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se convocan los citados procesos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, a 11 de octubre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por ANTONIO LOPEZ PORTO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
[REDACTED]